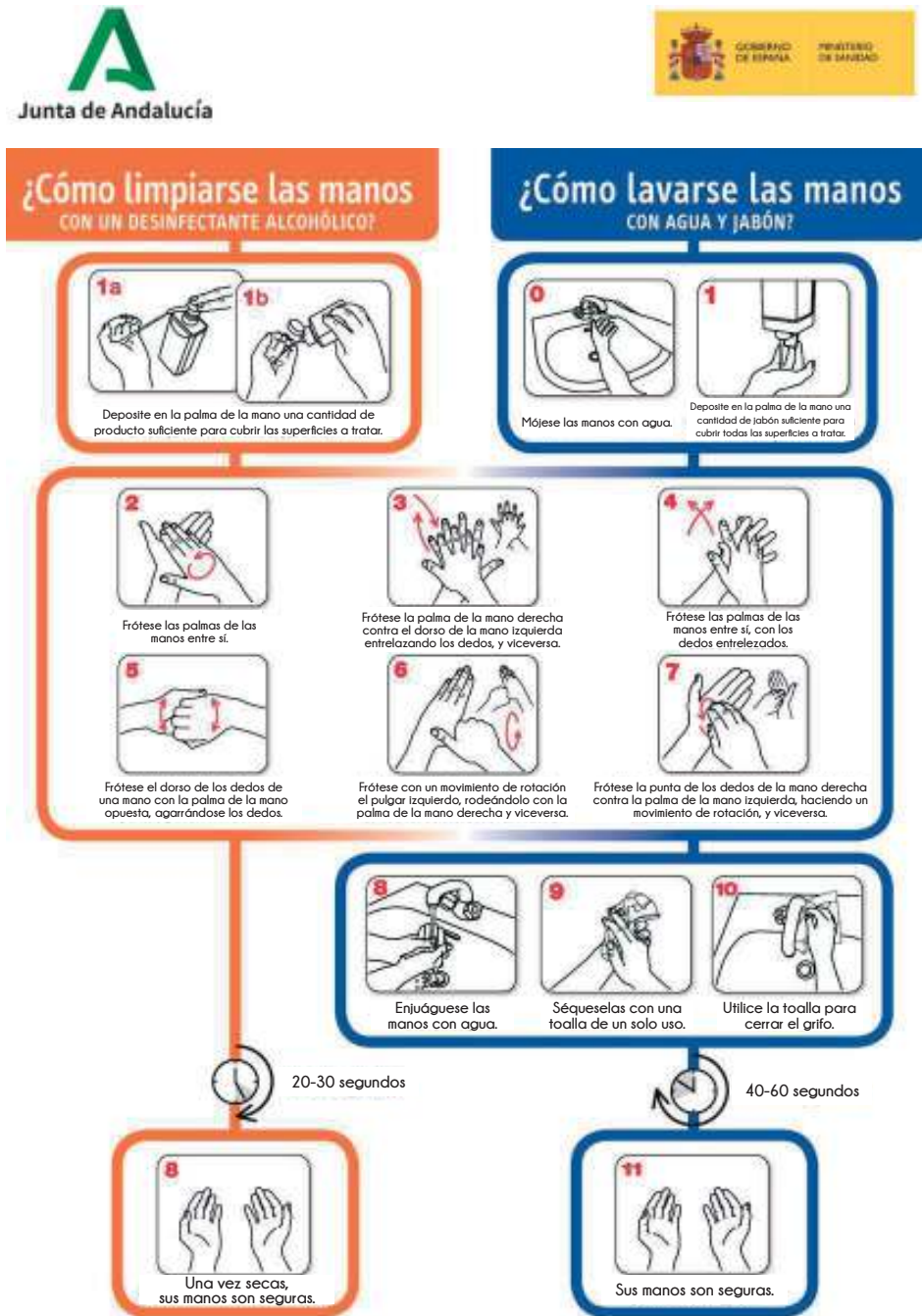


Guía Informativa sobre el Coronavirus

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

1. Lávese con frecuencia las manos con jabón o solución hidroalcohólica.
2. No se toque la cara (boca, nariz ni ojos).
3. Permanezca en casa (recuerde que sólo se puede salir en las situaciones permitidas en el marco del Estado de Alarma).
4. Al toser o estornudar use pañuelos desechables o cúbrase con el codo.
5. Utilice la consulta telefónica con los médicos y enfermeros de su centro de salud. Ellos le recomendarán cita presencial o le solucionarán su caso. El teléfono es: 953 96 32 36 ó 670 94 58 67.
6. Si acude, no vaya antes de tiempo para no permanecer en espera.
7. Si tiene síntomas respiratorios leves no acuda al centro y llame al teléfono de Salud Responde 955 54 50 60 o al teléfono especial de Coronavirus 900 400 061.



TODAS LAS INSTALACIONES MUNICIPALES ESTÁN CERRADAS

Para cualquier información contacte con el siguiente número: 953 57 19 50. También puede mandar un mensaje privado a través de nuestras Redes Sociales (Facebook y Twitter).

Vía telemática se pueden descargar los impresos para el pago de tasas en <http://www.tosiria.com/index.php/pago-de-tasas.html>. También se pueden realizar numerosos trámites (solicitud de padrón, licencia de ocupación,...) a través de <https://tosiria.sedelectronica.es/dossier.1>

Medidas durante la vigencia del Estado de Alarma



FCSE, Policías Autonómicas y Locales estarán bajo las órdenes del ministerio del Interior

La libertad de circulación se limita a actividades concretas.

Requisas temporales de todo tipo de bienes necesarios, en particular para la prestación de los servicios de seguridad o de los operadores críticos y esenciales.

Medidas de contención en el ámbito laboral. Siempre que sea posible prestación laboral no presencial.

Queda suspendida la actividad educativa presencial.

Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial: suspensión apertura de comercio minorista, salvo de alimentación o primera necesidad.

Cierre al público de locales y establecimientos de espectáculos públicos, instalaciones culturales y artísticas, actividades deportivas y de ocio, verbenas, desfiles y fiestas populares.

Medidas de contención en relación con los lugares de culto, ceremonias civiles y religiosas.

Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud

Medidas para el aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública

Medidas en materia de transportes para garantizar los servicios de movilidad

Medidas para garantizar el suministro alimentario

#EsteVirusLoParamosUnidos

Medidas en el ámbito de la movilidad y el transporte



▶ El servicio de transporte público de viajeros se reduce un 50%, salvo Cercanías que tendrá una oferta mayor.

▶ Cada autoridad autonómica o local podrá fijar los porcentajes de reducción de los servicios de transporte público de su titularidad que estimen convenientes.

▶ Los operadores de servicio de transporte de viajeros quedan obligados a realizar una limpieza diaria de los vehículos.

▶ Los sistemas de venta de billetes online incluirán un mensaje visible en el que se desaconseje viajar salvo por razones inaplazables.

▶ En servicios donde el billete otorga una plaza sentada o camarote, los operadores de transporte procurarán la máxima separación posible entre los pasajeros.

▶ Renfe reducirá la oferta de plazas de Alta Velocidad a 1/3 de su capacidad para garantizar la distancia entre pasajeros.

#EsteVirusLoParamosUnidos

Medidas durante la vigencia del Estado de Alarma



Solo se podrá circular por las vías de uso público para:

- ▶ Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad
- ▶ Asistencia a centros sanitarios
- ▶ Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial
- ▶ Retorno al lugar de residencia habitual
- ▶ Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables
- ▶ Desplazamiento a entidades financieras
- ▶ Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad
- ▶ Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada

Deberán respetarse siempre las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.